



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO No. 5

PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDRS-MC-508-2025.

Nosotros los abajo firmantes en representación de la Compañía, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. FDRS-MC-508-2025.**, cuyo objeto consiste en: **“DISEÑO E INSTALACIÓN, DE 300 M² DE COBERTURA DE JARDINERÍA EN LA SEDE BETANIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ, MEDIANTE EL DISEÑO PAISAJÍSTICO, ADECUACIÓN DEL TERRENO E INSTALACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES”.** y

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y Adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones.

Que apoyo la acción del Estado colombiano y de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para fortalecer la integridad, transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en la presente contratación, con integridad, transparencia, buena fe, equidad, evitando prácticas de corrupción y soborno, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos.

Analizar y estudiar el pliego de condiciones, anexos, estudios previos y en general todos los documentos del proceso, con el fin de estructurar y presentar propuestas que cumplan con los requisitos de calidad para los bienes y servicios requeridos por de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Determinar los precios de la oferta de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

No revelar los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

No invitar a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

Que la propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizar que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“normas anticorrupción del sector público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“normas anticorrupción del sector público”).

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los pliegos de condiciones para efectos de buscar la descalificación de mis competidores.

No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del respectivo proceso de selección.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA**

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Denunciar ante el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) o las autoridades cualquier ofrecimiento de los otros proponentes o funcionarios públicos y en general toda persona que pueden ser interpretadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

Comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso para explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

Nota: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [22] días del mes de [diciembre] de 2025.


Firma representante legal del Proponente.

Nombre Completo: Paola Cardenas Chavez

Documento de Identidad: 52.455.608 de Bogotá D.C.

Cargo: Representante Legal

Empresa: Arquitectura Más Verde S.A.S.

Nit: 900.361.140-6

Correo electrónico: comercial@arquitecturamasverde.com

Teléfono de notificaciones: 6016957322 - 3184488030

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO No. 5.1
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA
Y/O NATURAL.

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

Señores
Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDRS-MC-508-2025.

Yo Paola Cardenas Chavez, identificado con Cédula de ciudadanía No. 52.455.608 de Bogotá D.C. Representante Legal de Arquitectura Más Verde S.A.S. (o actuando en nombre propio) declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: Arquitectura Más Verde S.A.S.

En calidad de representante legal de Arquitectura Más Verde S.A.S., certifico que ni yo, ni los directivos de la (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y servicios Contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [22] días del mes de [diciembre] de [2025].

Firma del Proponente

Proponente: Arquitectura Más Verde S.A.S.

NTI.: 900.361.140-6

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: Paol Cardenas Chavez

Documento de Identidad: 52.455.608 de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 143 # 47-60. Oficina 301

Teléfono: 6016957322 -3184488030

Correo Electrónico: comercial@arquitecturamasverde.com

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICAFORMATO No. 5.2
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

Señores
Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz
Ciudad**ASUNTO:** Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDRS-MC-508-2025.

Yo Paola Cardenas Chavez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.455.608 de Bogotá D.C., actuando en nombre [propio y/o representación] de [proponente] dentro del proceso de selección que tiene por objeto: **“DISEÑO E INSTALACIÓN, DE 300 M² DE COBERTURA DE JARDINERÍA EN LA SEDE BETANIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ, MEDIANTE EL DISEÑO PAISAJÍSTICO, ADECUACIÓN DEL TERRENO E INSTALACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES”**, de conformidad con los mandatos de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, sus Decretos Reglamentarios Nacionales Nos.1377 de 2013, 886 de 2014, 1081 de 2015 y demás normas que la modifiquen o reglamenten, **AUTORIZO** al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual, en virtud de la información que le sea solicitada en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, para documentar las actividades propias de la entidad.

Con la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley, como entidad estatal, y en ningún caso para fines comerciales o para el uso de terceros.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [22] días del mes de [diciembre] de [2025].

Firma del Proponente

Proponente: Arquitectura MásVerde S.A.S.

NIT.: 900.361.140-6

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: Paol Cardenas Chavez

Documento de Identidad: 52.455.608 de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 143 # 47-60. Oficina 301

Teléfono: 6016957322 -3184488030

Correo Electrónico: comercial@arquitecturamasverde.com